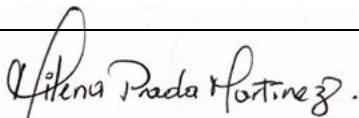


1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	01/08/2022				
2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	MILENA PRADA MARTINEZ				
3. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
4. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN				
5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.:	13				
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	La Institución Universitaria ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado. Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que "la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera es la dependencia que se encarga de dirigir, orientar, coordinar controlar y evaluar los diferentes planes, programas, y programas administrativos y financieros de la Institución, así mismo dentro de la dimensión y objetivo del Plan de Desarrollo Institucional se encuentra el fortalecimiento de la Gestión Institucional, y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con el personal idóneo, necesario y suficiente que tenga la experticia para apoyar a la gestión de los procesos académicos y administrativos se hace necesario contar con el apoyo de un tecnólogo o profesional universitario para que preste sus servicios a la Institución Universitaria ITSA.				
7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	F. Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80150000 Política comercial y servicios	80161500 Servicios de apoyo gerencial	80161501 Servicios secretariales o de administración de oficinas
8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:	OBJETO DEL CONTRATO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL APOYO A LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, ACREDITACIÓN, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA		
	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:		Se requiere la contratación de un tecnólogo o profesional universitario con experiencia acreditada, en actividades relacionadas con el objeto del contrato; el cual comprende la prestación de servicios en la Vicerrectoría Académica para el apoyo a los procesos de autoevaluación, acreditación, aseguramiento de la calidad y el sistema de gestión de calidad de la institución universitaria ITSA.		
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	El valor estimado del contrato es por la suma de ocho millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos m/l (\$8154800)			

	ESTUDIO PREVIO	FR-JUR-08-V8 Vigencia: 04/01/2022 Pág. 2 de 10
---	-----------------------	---

JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:	ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL:	Se realizó el análisis económico del sector, teniendo en cuenta los valores históricos pagados para la realización del objeto contractual.
	FORMA DE PAGO:	La Institución Universitaria ITSA pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante cuatro (04) pagos, de la siguiente forma: a) un (01) primer pago por la suma de un millón seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y siete pesos m/l (\$1645267), b) dos (02) pagos por la suma de dos millones ciento cuarenta y seis mil pesos m/l (\$2146000), y c) un (01) último pago por la suma de dos millones doscientos diecisiete mil quinientos treinta y tres pesos m/l (\$2217533); cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.
10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	220792, del 29 de julio de 2022	
11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución desde el 23 de agosto hasta el 16 de diciembre de 2022, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
12. VIGENCIA DEL CONTRATO:	No aplica	
13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	La ejecución del contrato será en los diferentes campus de la Institución Universitaria ITSA, conforme a la necesidad del servicio, así mismo, el contratista podrá prestar su servicio con apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación previo acuerdo con el supervisor del contrato.	
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente: 1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato. 5. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por el ITSA. 6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 7. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. 8. Apoyar en los procesos de Aseguramiento de la calidad, Autoevaluación y Acreditación en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución Universitaria ITSA 9. Orientar en la elaboración de documentos soportes para registros calificados y de informes de autoevaluación interna o con fines de acreditación de programas e institucional 10. Apoyar en la recopilación y actualización de información documental y en el análisis de información cualitativa y cuantitativa de los distintos procesos de la Institución para el desarrollo de los informes de autoevaluación y de registros calificados. 11. Apoyar en los procesos de solicitud de los Registros Calificados y administración de la información ante el Ministerio de Educación Nacional conforme a los lineamientos, Reglamentos y Normatividad vigente. 12. Apoyar en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud para el trabajo en ITSA de acuerdo a los Lineamientos Institucionales y la Normatividad vigente. 13. Apoyar en los estudios y diagnósticos destinados a mejorar los procedimientos y la prestación del servicio de los procesos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera 14. Apoyar en la conformación de información de percepción, estadística y documental para uso en los procesos de autoevaluación de los diferentes procesos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. 15. Apoyar en la auditoría de los módulos del sistema de Autoevaluación, Acreditación y Aseguramiento de la calidad. 16. Atender las asambleas de estudiantes y docentes cuando corresponda según calendario académico. 17. Orientar en la elaboración de los planes de mejoramiento de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, como resultado de los procesos de autoevaluación interna y con fines de acreditación, hacer seguimiento y realizar reportes periódicos de su ejecución.	

	18. Apoyar en la publicación de los informes finales de los procesos de autoevaluación en la respectiva plataforma interna y en la correspondiente del Ministerio de Educación Nacional. 19. Apoyar en los procesos de visitas de pares académicos para acreditación y Registros calificados de programas. 20. Hacer seguimiento al módulo de Gestión de Información del Sistema AAA, elaborar plan de reportes (por cuatrimestre) y hacer seguimiento de cumplimiento. Elaborar informe de cumplimiento al finalizar cada año. 21. Hacer seguimiento y reportes a las instancias institucionales correspondientes a indicadores estratégicos institucionales y los que correspondan a los programas académicos. 22. Hacer seguimiento a la ejecución de los Proyectos Educativos de Programas PEP en la herramienta tecnológica destinada para tal fin. Emitir los respectivos reportes de cumplimiento a las instancias institucionales competentes. 23. Hacer seguimiento al módulo de autoevaluación para registros calificados en el cumplimiento periódico de las evidencias según lo estipulado en la respectiva matriz de condiciones de calidad (para condiciones institucionales, de programas nuevos y para futura renovación) 24. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.		
15. OBLIGACIONES DE ITSA:	1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.		
16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación directa de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 Sección 1 subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.		
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	Nombre del funcionario:	MILENA PRADA MARTINEZ	
	Identificación del funcionario:	32893561 de Barranquilla	
	Cargo:	RESPONSABLE DE GESTIÓN HUMANA	
	Dependencia:	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:	No aplica		
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley.		
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.			
REQUISITOS HABILITANTES.			
20. CAPACIDAD JURÍDICA:	1. Propuesta presentada por el Contratista (Carta donde el contratista acepta contratar con ITSA) 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía contratista 3. RUT. 4. Fotocopia de diplomas de estudio 5. Fotocopia tarjeta profesional 6. Certificados procuraduría, contraloría y policía nacional (Descargar por la web) 7. Libreta militar (hombres menores de 50 años) 8. Certificación de experiencia laboral (contratos o certificaciones) 9. Hoja de vida de la Función Pública 10. Formulario de bienes y rentas 11. Certificado de afiliación al sistema de Seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales)		

21. EXPERIENCIA:	Certificados laborales que acrediten experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas a las obligaciones contractuales.	
22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	No aplica	
23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:	No aplica	
24. FACTORES DE EVALUACIÓN:	Idoneidad y experiencia	
25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:	No aplica	
26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos”. En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.	
28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:	No aplica	
29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMAS:		
NOMBRE:	MILENA PRADA MARTINEZ	Visto bueno del Ordenador del Gasto
CARGO:	RESPONSABLE DE GESTIÓN HUMANA	Rector: Emilio Armando Zapata.

	ESTUDIO PREVIO	FR-JUR-08-V8 Vigencia: 04/01/2022 Pág. 5 de 10
---	---	--

TABLA ANÁLISIS DE RIESGOS

La Institución Universitaria ITSA de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para esta modalidad de contratación así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para ITSA, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del ITSA o del contratista será incluida en el contrato , sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El ITSA, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% /ITSA 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es El ITSA, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contrato s suscritos por El ITSA y, se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	SI	ITSA	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vibración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - ITSA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	ITSA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	ITSA Supervisor Contratista	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	ITSA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	ITSA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato